



MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 2023, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 12, DE 2023, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° 162

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000138

SANTIAGO,

09 FEB 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 12, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración de legada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución Exenta N° 13, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que rectifica Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en la forma que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se aprobó convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura para establecimientos sostenidos por municipalidades y corporaciones municipales, así como para establecimientos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública;

Que, por Resolución Exenta N° 13, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se rectificó la Resolución Exenta N° 12, antes singularizada, en la forma que en dicho acto se indica;

Que, mediante Memorándum N° 109, de 06 de febrero de 2023, complementado por Memorándum N° 146, de 08 de febrero del mismo año, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional ha solicitado se modifiquen las bases en algunos aspectos específicos;

Que, en mérito a lo solicitado corresponde modificar las bases de la Convocatoria 2023, en la forma que se indica a continuación,

RESUELVO

MODIFÍCASE las bases de la Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la siguiente forma:

1. En el punto 5. Aspectos generales de la convocatoria:
 - i. Remplázase la letra d) por la siguiente:

"En la presente convocatoria se entenderá que un establecimiento identificado por su rol base de datos (RBD) o ID JUNJI (identificación Junta Nacional de Jardines Infantiles), corresponderá a un proyecto".

ii. Sustitúyase la tabla de la letra e) punto i, por la siguiente:

REGIÓN	MONTO (\$)
Tarapacá	1.017.458.004
Antofagasta	1.698.944.884
Coquimbo	3.132.548.938
Valparaíso	6.249.826.461
Libertador General Bernardo O'Higgins	5.283.909.482
Maule	5.988.303.485
Biobío	5.789.775.094
La Araucanía	4.737.956.407
Los Lagos	5.986.394.558
Metropolitana de Santiago	9.237.296.959
Los Ríos	2.336.526.447
Ñuble	3.541.059.281
TOTAL	55.000.000.000

iii. Agrégase en la letra e), punto iv. Línea Anticipación, el siguiente párrafo final nuevo:

"Las municipalidades y corporaciones municipales que se encuentren en este listado sólo podrán presentar sus proyectos mediante esta Línea de Anticipación."

iv. Incorpórase en la letra f) el siguiente párrafo final nuevo:

"Los jardines VTF que no se encuentren en la base de datos del Directorio 2022 del Ministerio de Educación, no se incluirán en el cálculo de establecimientos por sostenedor."

v. Reemplázase la letra h), punto i., por la siguiente:

"Recibieron financiamientos en las convocatorias de conservación realizadas en los años 2020, 2021 y 2022 (se excluyen las iniciativas financiadas en el Plan Yo confío en mi Escuela, en emergencias 2022, en el Plan Seamos Comunidad y FAEP)."

2. En el punto 11. Criterios de selección y ponderación:

i. En la letra a) N° 3 Vulnerabilidad reemplazar el párrafo segundo que indica: "Para el caso de los proyectos elegibles de la "Línea diferenciada", se considerará el IVE comunal que proporciona la JUNAEB.", por "Para el caso de los proyectos elegibles cuyo establecimiento no posea IVE, se considerará el IVE comunal que proporciona la JUNAEB."

ii. En la letra a) N° 4 Ruralidad reemplazar el párrafo primero que indica: "De acuerdo con el indicador publicado por el Centro de Estudios MINEDUC, en el directorio de establecimientos educacionales año 2022." por "De acuerdo con el indicador publicado por el Centro de Estudios MINEDUC, en el Directorio de Establecimientos Educacionales año 2022 (RURAL_RBD) y en el Resumen de Matrícula en Educación Parvularia por Establecimiento (RURAL_ESTAB)."

3. En el punto 15. Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos reemplazando el cuadro contenido en dicho numeral por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la Convocatoria.	16 de enero de 2023
Plazo de recepción de consultas y aclaraciones.	Hasta el 27 de enero de 2023
Plazo para respuestas a las aclaraciones.	Hasta el 09 de febrero de 2023
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Hasta el 21 de abril de 2023
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC.	Hasta el 30 de mayo de 2023
Plazo máximo para levantar observaciones y envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de La Dirección. ¹	Hasta 06 de julio de 2023
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Hasta el 14 de julio de 2023 a las 18.00 horas
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN.	Hasta el 21 de julio de 2023
Elaboración y envío de convenio a los postulantes beneficiados	Hasta el 31 de julio de 2023

¹ Este plazo hace referencia a que la DEP asegura hasta esa fecha la revisión por parte del equipo técnico dentro del plazo de la convocatoria. Con posterioridad a ella no se podrá asegurar la revisión de los proyectos que se envíen a evaluación técnica.

TÉNGASE PRESENTE que en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con la Resoluciones Exentas N° 12 y N° 13, ambas de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl.

ARCHÍVESE el presente acto administrativo junto con las Resoluciones Exentas N° 12 y N° 13, ambas de 2023, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



 DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional
- Departamento Jurídico y Transparencia
- SECREDOC del país